GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

153

Ciudad de Este, 30 de setiembre de 2016.-

Ref. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2016, REPARACION Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERENDUM - PLURIANUAL.-

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley Nº 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 1168/2016 G.A.P**.de **fecha 10/08/2016**, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL A LA FIRMA OFERENTE "H.S. CONSTRUCCIONES"**, del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573**, y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicha empresa reúnen los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y sus ofertas comerciales son las mejores ofertas económicas que están por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la firma oferente **"H.S. CONSTRUCCIONES"**, del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573**, ***por el monto tota Gs. 1.258.374.696. - (Guaraníes Mil doscientos cincuenta y ocho millones, trescientos setenta y cuatro mil, seiscientos noventa y seis.-) IVA incluido, en la*** **modalidad de Ad Referéndum - Plurianual de Pago**.----------

Asimismo, la firma oferente **"H.S. CONSTRUCCIONES"**, del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573**, ***en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.***----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

.....
Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay www.altoparana.gov.py

GOBERNACION DE ALTO PARANA

152

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 1168/2016)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 35/2016.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2016.

"REPARACION Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERENDUM - PLURIANUAL."

AÑO: 2016

****

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 35 / 2016.-

REPARACION Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERENDUM - PLURIANUAL.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 30 **/09/2016.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1168/2016 G.A.P**.de fecha 10/08/2016, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, en representación de la Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 03/2016 – PACNº 316351,** convocado para la ejecución de **"REPARACION Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERENDUM - PLURIANUAL"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1168/16 G.A.P**. de fecha 10 de agosto del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional, **Nº 03/2016, (ID Nº 316351)**, para *la* **"REPARACION Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERENDUM - PLURIANUAL".-**

Juan Leonardo Rodas Avalos
Abogado
Mat. Nº 8139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 12.187

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

150

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 1.370.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF. 11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.016**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de **Ad Referéndum - Plurianual de Pagos**, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2017)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 2.000.000, con lo que se totalizan por G. 1.372..000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 17 de agosto del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I - Numeral D – Inciso IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 30 de setiembre del 2016, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
a) H.S. CONSTRUCCIONES.	1.258.374.696.-
b) GRUPO VZ S.A.	1.298.000.000.-
c) CONSTRUCTORA ALPE S.A.	1.300.000.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 03/16 y sus Anexos**.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Juan Bautista Pedas Alvalos
Abogado
Mat. N° 9139

Abog. Edgar M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I 2.493.847

Documentos	H.S. CONSTRUCCIONES	GRUPO VZ S.A.	CONSTRUCTORA ALPE S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple	cumple	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	No corresponde	cumple	cumple
4. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple
5. Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (RUC).-	cumple	cumple	cumple
6.Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple	cumple	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	No corresponde	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas **"H.S. CONSTRUCCIONES, GRUPO VZ S.A. y CONSTRUCTORA ALPE S.A."**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden numérico de menor a mayor. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
d) H.S. CONSTRUCCIONES.	**1.258.374.696.-**
e) GRUPO VZ S.A.	**1.298.000.000.-**
f) CONSTRUCTORA ALPE S.A.	**1.300.000.000.-**

De acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente **"H.S. CONSTRUCCIONES"**, del **Sr. Hermes Sánchez, con CI N° 378573**, ***ofrece una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Las empresas **"GRUPO VZ S.A. y CONSTRUCTORA ALPE S.A"**, *presentan ofertas, cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, quedándose posicionados de las siguientes forma: como la* ***segunda oferta más baja*** *la empresa* **"GRUPO VZ S.A." y "CONSTRUCTORA ALPE S.A.", como la tercera oferta,** *por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluyen de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-***

Abog. Rodolfo Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

148

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	H.S. CONSTRUCCIONES
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10	cumple
2. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la oferta.	Cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"H.S. CONSTRUCCIONES"**, del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"LAMBDA S.A."**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
"H.S. CONSTRUCCIONES", del Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573,	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma seleccionada, **cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios para la Construcción de Polideportivo en el Distrito de Hernandarias, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Abog. Estela M. Ramírez Leone
Mat. CSJ Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

147

CAPACIDAD LEGAL:

La firma oferente seleccionada presenta el **Formulario 13** y los documentos legales especificados en la **Sección II en su Numeral 2 – Anexo Nº I**.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2013, 2014, 2015.-

Conforme a datos suministrados por firma oferente, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que la firma oferente **"H.S. CONSTRUCCIONES"**, del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573,** ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente seleccionada." presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con *3* años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La firma oferente seleccionada, presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme a la Adenda Nº 1 – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2º del Decreto 6225/11).-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residentes del Departamento de Alto Paraná.-

En esta licitación, el margen preferencial, no se aplica debido a que los productos ofertados es de nacionalidad Brasilera.-

Mat. Nº 5139

Geo. Roberto M. Peralta Leoffe
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si el oferente seleccionado ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita, deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que el oferente cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma oferente seleccionada **"H.S. CONSTRUCCIONES"**, del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573"**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma oferente, se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la firma oferente "**H.S. CONSTRUCCIONES"**, del **Sr. Hermes Sánchez, con CI Nº 378573,** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 03/2016 - "REPARACION Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE, DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (CRECE) AD REFERENDUM - PLURIANUAL - ID.Nº 316351,** ***por el monto total de Gs. 1.258.374.696. - (Guaraníes Mil doscientos cincuenta y ocho millones, trescientos setenta y cuatro mil, seiscientos noventa y seis.-) – IVA incluido, en la modalidad de Ad Referéndum - Plurianual de pagos..-***

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 520 (F.F.30. OF. 11)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.016**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la***

Abog. Edgar Arevalo Leme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topografo
R.P.I. 2.493.847

aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2017.-

6.3. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-***

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 30 de setiembre de 2016.-

Comité de Evaluación:

.....	.....	.....
ABOG. JUAN LEONARDO RODAS AVALOS	**ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.**	**ING. RONNY GONZÁLEZ**
REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA	**ASESORA JURÍDICA DE LA UOC**	**SECRETARIO DE OBRAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "REPARACION Y REMODELACION DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE CIUDAD DEL ESTE DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA (C.R.E.C.E) AD -REFERENDUM (PLURIANUAL

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

HS CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	291.422.548		218.016.529		287.901.801			
Pasivo Corriente	120.721.254	2,41	37.369.830	5,83	113.826.547	2,53	3,59	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	120.721.254		37.369.830		113.826.547			
Activo Total	291.422.548	0,41	165.174.863	0,23	291.422.548	0,39	0,34	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	291.422.548		218.016.529		287.901.801			
Pasivo Corriente	120.721.254	170.701.294	37.369.830	180.646.699	113.826.547	174.075.254	175.141.082	CUMPLE

Mat. N° 8139

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Abog. Estela M. Peralta Leone
Mat. C.S.J. N° 13.151

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Contrataciones Pública

174

143

Certificado Nro.:
26315

2 6 3 1 5

Constancia de Funcionario Público

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 378573, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 octubre 2016, 7:59

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lke6 7xan eb88
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador